

Ruta Provincial N°6. Km. 59
3080 PUJATO NORTE
Dpto. Las Colonias Prov. Santa Fe.
Te:(03496) 437022
cpujatonorte@gmail.com

ORDENANZA N° 320/2020

Perros, Mascotas y Animales Sueltos.

VISTO:

La ausencia de normativa que regule la tenencia y responsabilidades sobre los perros y mascotas cuyos dueños dejan sueltos en la vía pública provocando desordenes tanto en los Residuos Urbanos, de igual modo destrozos en viviendas privadas o lugares públicos como plazas, calles, parques etc.

CONSIDERANDO:

La gran cantidad de problemas que causan los perros y animales sueltos sin la custodia de sus dueños, generando a su vez una serie de conflictos.

La necesidad de ordenar las relaciones vecinales que se ven afectadas por perros y mascotas sueltos que requieren una regulación especial.

POR ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE PUJATO NORTE

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 320/2020

Art. 1º: Créase en el ámbito de la Comuna de Pujato Norte un registro de propietarios de perros y mascotas.

Art. 2º: Al registro deberán incluirse las razas de perros que, por su tipología racial, tamaño, características morfológicas, potencia de mandíbula, agresividad, etc. resulten como **Peligrosas**.

Art. 3º: Los requisitos para que los propietarios registren sus **perros/mascotas** son:

- Ser mayor de edad.
- Presentarse en la Cede Comunal con documento nacional de identidad.
- Poseer Certificado de buena conducta (Solo para razas peligrosas)
- Fotocopia firmada del documento de identidad del Dueño/Poseedor
- Foto del perro/mascota
- Carné de vacunas actualizado.
- Poseer correa o cadena de no menos de dos (2) metros de longitud y (bozal para razas peligrosas)

Art. 4º: Todo dueño/poseedor de perros residentes en la jurisdicción de la localidad de Pujato Norte, cuyas características sean las citadas en el artículo 2º, estará obligado a: